



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 168 -2018-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 23 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 490-2018-GRAP./07/DR-ADM.RR.HH, de fecha 09 de 2018, proveniente de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón; y, el Informe N° 643-2018-GRAP/DRAJ, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional y coordina la acción de los diferentes Gerentes Regionales, según lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, señalando en su artículo 34°, respecto a las funciones de la Gerencia General Regional, que este órgano tiene, entre otras, las funciones de: **"a) Dirigir, supervisar, coordinar y controlar las actividades de los órganos de apoyo, asesoramiento, línea y órganos desconcentrados del Gobierno Regional; (...) f) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades, propiciando el trabajo coordinado entre los órganos del Gobierno Regional; (...) j) Controlar que la ejecución de los convenios o contratos se cumplan de acuerdo a las normas legales establecidas."** y, así también, **"s) Ejercer otras funciones y atribuciones que por acto administrativo resolutivo le delegue el Presidente Regional."**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero de 2016, el Gobernador Regional delegó en la Gerencia General Regional la facultad de construir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de la Gerencia General Regional, según lo dispuesto en el artículo primero, inciso 1, literal o), de la referida Resolución;

Que, con fecha 09 de abril de 2018, mediante el Informe N° 490-2018-GRAP./07/DR-ADM.RR.HH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón solicita la conformación de un Comité Técnico de Implementación y Equipo Técnico Responsable de la implementación del Código de Conducta Participativo elaborado en el marco de la **Carta de Entendimiento para Asistencia Técnica No Reembolsable entre la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Confederación Suiza – SECO y el Gobierno Regional de Apurímac**, suscrito el 26 de noviembre de 2015;

Que, según se establece en el acápite d) del ítem quinto de la referida Carta de Entendimiento, corresponde al Gobierno Regional de Apurímac conformar y poner a disposición el personal técnico necesario para el desarrollo y la ejecución de las actividades;

Que, en ese sentido, vista la necesidad de implementar el Código de Conducta Participativo del Gobierno Regional de Apurímac resulta oportuno conformar el Comité Técnico de Implementación y el Equipo de Trabajo responsable de la implementación del Código de Conducta Participativo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el literal o), inciso 1, del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR; de conformidad con el artículo 41, literal b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Técnico de Implementación del Código de Conducta Participativo del Gobierno Regional de Apurímac, el cual estará integrado conforme se detalla a continuación:

- Gerente General Regional.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

168



- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Dirección Regional de Administración.
- Oficina de Recursos Humanos y Escalafón.
- Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Equipo de Trabajo responsable de la implementación del Código de Conducta Participativo del Gobierno Regional de Apurímac, el cual estará integrado conforme se detalla a continuación:

- Directora Regional de Administración, Diana Marivel Ravines Neira.
- Director de la Oficina de Recursos Humanos, Jorge Ernesto Varillas Chacaltana.
- Director de Comunicaciones, Mario Ramos Anampa.
- Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, Yudith Caballero Palomino.
- Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Judith Juli Huamán Ecoña.
- Sub Gerente de Cooperación Técnica, Guillermo Menacho Morales.
- Asesor de Gobernación, Fernando David Angulo Zevallos.
- Jefe de la Oficina de Informática, Marco Antonio Mosqueira Honor.
- Especialista de la Sub Gerencia de Planificación, Raúl Hurtado Núñez.
- Especialista de la Sub Gerencia de Planificación, Nemesio Alex Gómez Narváez.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE que todas las áreas y oficinas del Gobierno Regional de Apurímac, independientemente de su condición de Gerencia, Sub Gerencia, Dirección u otra, brinden las facilidades necesarias al Equipo Técnico a fin de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Técnica y el Equipo de Trabajo conformados en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG.
DGBC/DRAJ

